



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

PROVINCIA Y REGIÓN AREQUIPA

ACUERDO DE CONCEJO N° 088-2015-MDLJ

La Joya, 30 de setiembre del 2015

VISTO

En Sesión Ordinaria N° 017-2015-MDLJ, de fecha 30 de setiembre del 2015;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y siendo de aplicación el Art. VIII del Título Preliminar de este mismo cuerpo normativo, las competencias y funciones específicas municipales se cumple en armonía con las políticas y planes regionales y locales de desarrollo.

Que, de acuerdo con el Art. 1 de la Ley Orgánica de Municipalidades indica. “La presente Ley Orgánica establece normas sobre la creación, origen, naturaleza, autonomía, organización, finalidad, tipos, competencias, clasificación y régimen económico de las municipalidades, también sobre la relación entre ellas y con las demás organizaciones del Estado y las privadas así como sobre los mecanismos de participación ciudadana y los regímenes especiales de las municipalidades”.

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 09 numera 03 de la Ley Orgánica de Municipalidades indica: “Es atribución del Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del Gobierno Local”.

Que, de acuerdo a la referida Ley en su Artículo 64° Donación de Bienes Municipales: “Las Municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público”.

Que, mediante Oficio N° 42-2015-PP-JJ El Triunfo-Cruce, La Joya, emitido por el Secretario General del PP.JJ El Triunfo, Sr. Silvestre Huisa Ticona, solicitando la donación de un equipo de sonido, entre otros bienes, mediante Informe N° 062-2015-YUSA-CP-MDLJ, emitido por la encargada de la Oficina de Control Patrimonial, indicando que se cuenta con dichos bienes.

Que, en uso de sus facultades conferidas por los Arts. 9°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal luego de la deliberación con el **VOTO POR MAYORIA**, y dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta ha acordado lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la donación de Bienes Eléctricos y Electrónicos de propiedad de la Municipalidad Distrital de La Joya a favor del Pueblo Joven El Triunfo, siendo los siguientes bienes donados:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	DETALLE TECNICO
01	01	AMPLIFICADOR DE AUDIO	(Mar) ULTRAGRAPHRO (Mod) FBQ1502 (Ser) S1013792005
02	01	MICROFONO INALAMBRICO	(Mar) SKP (Mod) UHF-271 (Ser) 7790368011581
03	01	PARLANTES EN GENERAL	(Mar) PROFESSIONAL (Mod) JRX-100 (Col) Negro
04	01	PARLANTES EN GENERAL	(Mar) PROFESSIONAL (Mod) JRX-100 (Col) Negro
05	01	REPRODUCTOR DE DVD	(Mar) LG (Mod) OP522 (Ser) 205INQ321220 (Col) Negro

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE, a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración de la Municipalidad Distrital de La Joya las acciones administrativas correspondientes a fin de cumplir con el presente.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICASE el presente Acuerdo en el portal electrónico de la institución edil: www.municipalidadlajoya.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

Sr. Christian Mario Cuadros Treviño
ALCALDE

Abog. Edgardo Luis Castillo Caballero
Secretaría General